CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 19 de marzo de 2024. A despacho del señor Juez informándole que se tiene conocimiento de que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, ya suscribió convenio interinstitucional para la toma de muestras con marcadores genéticos de ADN con la Universidad de Nacional de Colombia. Para proveer.

MAJILL GIRALDO SANTA

Majill 5

SECRETARIO

Radicado nro. 2022-00236

Auto de sustanciación nro. 0102

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS

Manizales, diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Vista la constancia secretarial que antecede en este proceso de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL, promovido a través de defensora de familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por la señora KELI LICE CORTÉS ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.089.293.755, en representación de su menor hijo DAVID ALBERTO CORTÉS ORTIZ, identificado con NUIP nro. 1.086.897.373, en contra de la menor DIANA MARIBEL DÍAZ CORTÉS, identificada con identificada con NUIP nro. 1.086.896.863, representada legalmente por la demandante, señora KELI LICE CORTÉS ORTIZ, como heredera determinada del causante, señor JESÚS ALBERTO DÍAZ BRAVO, e igualmente, en contra de los herederos indeterminados del mismo, toda vez que se tiene conocimiento de que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, ya suscribió convenio interinstitucional para la toma de muestras con marcadores genéticos de ADN con la Universidad de Nacional de Colombia, se ordena OFICIAR por secretaría a dichas entidades, para que se sirvan señalar fecha y hora para la toma de muestras para la práctica de la prueba genética con marcadores de ADN, misma que se deberá llevar a cabo de manera simultánea en Túguerres, Nariño, para para el menor DAVID ALBERTO CORTÉS ORTÍZ identificado con NUIP nro. 1.086.897.373 y registro civil de nacimiento bajo indicativo serial nro. 60412543 del 12 de febrero de 2021 de la Registraduría de Mallama, Nariño, para su progenitora, la señora KELI LICE CORTÉS ORTIZ identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.089.293.755, para la menor **DIANA MARIBEL DIAZ CORTÉS** identificada con NUIP nro. 1.086.896.863 y registro civil de nacimiento bajo indicativo serial nro. 56588126 del 19 de julio de 2016 de la Registraduría de Mallama, Nariño, y para la señora **TERESA DE JESÚS BRAVO ARAUJO** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 27.455.607, madre del presunto padre fallecido y en <u>Ipiales, Nariño</u>, para el señor **JESÚS BENANCIO DÍAZ QUENORAN** identificado con cédula de ciudadanía nro. 16.261.410 (persona privada de la libertad) como progenitor del presunto padre fallecido, requiriéndose que la fecha señalada, sea asignada con tiempo suficiente para realizar las gestiones administrativas a que haya lugar, para garantizar se realice efectivamente la toma de muestras para la prueba genética en comento.

LÍBRESE por secretaría los oficios correspondientes.

Una vez sea informada por parte de dichas entidades la fecha y hora para la toma de muestra para la prueba con marcadores genéticos de ADN, se dispondrá ordenar su notificación a las partes, a quienes se les pondrá de presente el numeral 2do. del artículo 386, el numeral 6to. del artículo 78 y el artículo 233 del C. G. del P.

## NOTIFÍQUESE PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b420397c4b410080965ac082ef1ee18579fdf7a1d119ad912b12edf9ec15c7d**Documento generado en 19/03/2024 03:54:30 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica